



ORDENANZA NÚMERO 2
(P DE O NÚM 2)
POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2010 - 2011
SESIÓN ORDINARIA
MES DE JULIO

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LAS RESOLUCIONES NÚMERO 1 Y NÚMERO 8 DE LA SERIE 1998-1999 y AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN RERESPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN LA CASA ALCALDIA ASI COMO EN EL RESTO DE LAS DEPENDENCIAS Y FACILIDADES MUNICIPALES, INCLUYENDO LAS FACILIDADES DEL COLISEO SAMUEL "SAMMY" RODRIGUEZ, PARA LA UBICACIÓN DE MÁQUINAS DE MERIENDAS TIPICAS Y REFRESCOS, TAMBIÉN CONOCIDAS COMO MÁQUINAS VENDOMÁTICAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO La Casa Alcaldía y sus dependencias cuenta con aproximadamente 336 personas trabajando desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde. Igualmente atiende un gran número de público semanalmente. Además, también se reciben vendedores, así como personal de las diferentes agencias municipales y estatales.

POR CUANTO: La instalación de estas máquinas evitará que los empleados tengan que salir fuera de su área de trabajo durante los recesos. También será de gran beneficio para aquellos visitantes que estando en largas gestiones en la Alcaldía no tengan que salir para poder adquirir estos productos.

POR CUANTO: Entiéndase que es conveniente y necesario que de alguna forma se le facilite la obtención de estos servicios al personal que trabaja y/o visita estas facilidades.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Para derogar la Resoluciones Número 1 y Número 8 de la Serie 1998-1999 y autorizar al alcalde, Honorable Luis Arroyo Chiqués, en representación del



Municipio a suscribir un contrato de arrendamiento de espacios en la casa alcaldía así como en el resto de las dependencias y facilidades municipales, incluyendo las facilidades del Coliseo Samuel "SAMMY" Rodríguez, para la ubicación de máquinas de meriendas típicas y refrescos.

- SECCIÓN 2:** Autorizar al señor Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, para que en representación del Municipio de Aguas Buenas suscriba, otorgue y firme los documentos legales necesarios para arrendar espacios en la Casa Alcaldía y en el resto de las dependencias y facilidades municipales para la ubicación de máquinas de refrescos y de meriendas en las facilidades de la casa Alcaldía. Dicho contrato deberá cumplir con todos los requisitos y formalidades que establece el Código Civil de Puerto Rico para este tipo de contratos y protegiendo los mejores intereses del Pueblo de Aguas Buenas y las finanzas del Gobierno Municipal.
- SECCIÓN 3:** La formalización del contrato de arrendamiento de los espacios a utilizarse no podrá ser por un canon de arrendamiento menor a la suma de un 30% de las ventas con la compañía seleccionada que incluye el pago del agua y luz a ser pagados mensualmente, en la formalización de contrato con el municipio deberá asegurarse de establecer el mecanismo apropiado a los fines de que ingrese a las arcas del municipio los ingresos aquí pactados.
- SECCIÓN 4:** La empresa seleccionada deberá estar dispuesta a ubicar dichas máquinas en el Primer piso en la Casa Alcaldía, la Escuela Rafael Nicolau, el Centro de Geriátría, los Centros Tecnológicos ubicados en los distintos barrios de Aguas Buenas, el Coliseo Samuel "Sammy" Rodríguez y otras dependencias y facilidades municipales de acuerdo con las necesidades del Municipio y disponibilidad del arrendatario seleccionado.
- SECCIÓN 5:** La Compañía arrendataria seleccionada será responsable de instalar, mantener el servicio y estipendio de los productos y las máquinas deberán contar con alternativas saludables y variadas garantizando la disponibilidad de los productos diariamente y el buen mantenimiento de las máquinas, sin cargo al Municipio.
- SECCIÓN 6:** La instalación de las referidas máquinas de meriendas típicas y refrescos, también conocidas como máquinas vendomáticas en las facilidades del Coliseo Samuel "Sammy" Rodríguez no podrá afectar los contratos de arrendamientos de las facilidades del Coliseo que otorgue el Municipio.
- SECCIÓN 7:** El Director de Finanzas deberá fiscalizar los fondos que ingresan y destinar los fondos generados por el canon de arrendamiento a la partida número 01-03-04-87.06 de Renta de Propiedad.
- SECCIÓN 8:** Cualquier sección de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional o nula no alterará las otras disposiciones de la misma



SECCIÓN 9: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 10: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Alcalde, así como a todas las dependencias municipales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, A LOS DIAS 1 DEL MES DE JULIO DE 2010.

Nilsa Luz García Cabrera

**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO**

Sra. Lefbia E. Cotto Flores

**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS DIAS 1 DEL MES DE JULIO DE 2010.

Luis Arroyo Chiqués
**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**

SELLO OFICIAL





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

YO, LEFEBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 2 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Julio celebrada el 1 de julio de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

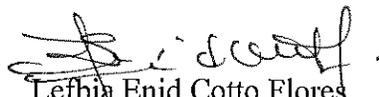
VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 8) Ángel M. Planas Cortés
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José M. Malavé Durant
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 6 de julio de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL